



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

ACUERDO MUNICIPAL N° 067-2022-MPCH/A

Chiclayo, 30 de setiembre de 2022.

VISTO:

El Pedido del Regidor Jony Guillermo Piana Ramírez, la Sesión Ordinaria de fecha 30 de setiembre de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, en virtud a lo señalado en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando la última norma indicada que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico.

Que, de conformidad con lo prescrito en el primer párrafo del Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, los Concejos Municipales ejercen sus funciones de Gobierno mediante la aprobación de... y Acuerdos.

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, según pedido realizado por el Regidor Jony Guillermo Piana Ramírez, en Sesión Ordinaria de fecha 30 de setiembre de 2022, en el que pide.

1. Convocar a una Sesión Extraordinaria a los funcionarios de la Gerencia de Desarrollo Urbano, Sub Gerencia de Obras Privadas y Sub Gerencia de Control Urbano y Supervisión, Sub Gerente de Fiscalización, Procurador Publico Municipal, con la finalidad de exponer al concejo municipal que acciones administrativas han impulsado respecto a su pedido de información que viene solicitando desde hace más de un año sobre las construcciones que se vienen realizando en zonas de ampliación de calles en la ciudad de Chiclayo, conforme al plazo establecido en la Ley N° 31433, que modifica

ACUERDO MUNICIPAL N°067-2022-MPCH/A

la ley 27972, la ley orgánica de municipalidades; en un plazo no mayor de 10 días hábiles.

Estando a lo expuesto y con las facultades otorgadas por el Artículo 41° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Señor Alcalde **MARCOS ANTONIO GASCO ARROBAS**, lleva a votación y por **UNANIMIDAD** de los Señores Regidores presentes del Concejo Municipal:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el Pedido del Regidor de la Municipalidad Provincial de Chiclayo Sr. Jony Guillermo Piana Ramírez, realizado en la Sesión Ordinaria de fecha 30 de setiembre de 2022.

1.- **CONVOCAR A UNA SESIÓN EXTRAORDINARIA A LOS FUNCIONARIOS DE LA GERENCIA DE DESARROLLO URBANO, SUB GERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y SUB GERENCIA DE CONTROL URBANO Y SUPERVISIÓN, SUB GERENTE DE FISCALIZACIÓN, PROCURADOR PUBLICO MUNICIPAL**, con la finalidad de exponer al Concejo Municipal que acciones administrativas han impulsado respecto a su pedido de información que viene solicitando desde hace más de un año sobre las **construcciones que se vienen realizando en zonas de ampliación de calles en la Ciudad de Chiclayo**, conforme al plazo establecido en la Ley N° 31433, que modifica la Ley 27972, La Ley Orgánica de Municipalidades; en un plazo no mayor de 10 días hábiles.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR CONSTANCIA, que se deberá **Convocar a Sesión Extraordinaria**, en un plazo no mayor de 10 día hábiles conforme a la Ley N°31433, con la presencia de los funcionarios pertinentes para informar sobre lo descrito en el artículo primero.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR el presente acuerdo a las oficinas correspondientes de la Municipalidad Provincial de Chiclayo para los fines de ley.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER a la Gerencia de Tecnología de la Información y Estadística la publicación del presente acuerdo municipal en el portal de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, www.munichiclayo.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

JRS.


 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

Marcos A. Gasco Arrobas
ALCALDE